

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del Anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento.*

El Consejo de Gobierno, tras conocer el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, acordó con fecha 29 de marzo de 2016, continuar con la tramitación preceptiva del mismo hasta su definitivo análisis como proyecto de ley.

El artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un anteproyecto de Ley afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia en los términos previstos en el artículo 45.1.c) de la misma Ley. Este último apartado indica también que, cuando la naturaleza de la disposición lo aconseje, sea sometida a información pública durante un plazo razonable no inferior a quince días.

Debido a que el contenido del anteproyecto de referencia interesa a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, resulta conveniente que tenga la mayor difusión posible con la finalidad de que puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.5 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter el anteproyecto de Ley Andaluza de Fomento del Emprendimiento a información pública, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Poner a disposición de los interesados el texto del anteproyecto en formato papel en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Conocimiento, sita en la calle Johannes Kepler, núm. 1, en la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla y en formato digital, en la siguiente dirección web <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participación/informacion-publica/detalle/93250.html>)

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al anteproyecto de Ley se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [inf.publica.leyfomentoemprendimiento.cec@juntadeandalucia.es](mailto:inf.publica.leyfomentoemprendimiento.cec@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.